

GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 120 DEL 2023
(18 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SOLICITUD DE APOYO Y PARTICIPACION CONJUNTA ENTRE APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. Y LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DURANTE LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION DE NO AL JUEGO ILEGAL PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA DE BANDERAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994, y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO:

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, tiene como objeto "Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante oficio de fecha radicado el día 18 de diciembre de 2023, "Por medio del cual el concesionario Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S: a través de su representante legal y Gerente general, CRISS DAYANA RAMIREZ BEJARANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.471.886 expedida en Ibagué, solicita a la Lotería del Huila "BRINDAR APOYO Y PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILISACION DE NO AL JUEGO ILEGAL PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023".

Lo anterior con el fin generar el posicionamiento de marca mediante, la abstención del juego ilegal y la generación de conciencia, que los recursos percibidos con el juego legal se aportan a la salud de los Huilenses.

Que resaltando las diferentes estrategias comerciales que ha desarrollado la oficina comercial y operativa, incentivando al público apostador al juego legal y luchando de forma constante contra el juego ilegal, estructuró una jornada para llevar a cabo un conversatorio y campañas de sensibilización de no al juego ilegal, para el cierre de la vigencia 2023, con el fin de realizar transferencia de conocimientos con buenas prácticas para combatir la ilegalidad de los juegos de azar, tanto para los funcionarios de este sector, distribuidores y equipo de trabajo, publico apostador, entre otros. Actividad que se llevará a cabo, con la participación de los diferentes entes de control gubernamentales quienes desempeñan un rol importante en combatir el juego ilegal, realizando socializaciones de las prácticas que en la actualidad se presentan frente al juego ilegal, como también los mecanismos para combatir el juego ilegal, las consecuencias legales y jurídicas que conlleva jugar ilegal, entre otros aspectos relevantes, que le permitan a nuestro público apostador no caer en esta mala práctica, al igual que nuestros vendedores profesionales no realicen esta actividad de vender juego ilegal.

De acuerdo a lo anterior, se realizarán actividades de sensibilización enmarcadas dentro de diferentes actividades lúdicas, educativas, y didácticas que nos permitan de primera mano, tener certeza que el público apostador es conocedor de las acciones que no se deben permitir para no caer en la ilegalidad del juego, lo anterior con el

GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 120 DEL 2023
(18 de diciembre de 2023)**

objetivo de fortalecer de igual forma la venta del billete de la lotería del Huila, garantizando una mayor transferencia de recursos para la salud de los Huilenses.

La mencionada actividad se llevará a cabo el día 19 de diciembre del 2023. en la plaza de banderas de la Gobernación del Huila.

La anterior petición de apoyo y participación, de Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S., en la ejecución del evento en mención, la hacen con fundamento en lo dispuesto en la cláusula decima octava del Contrato de Concesión No. 048 de 2023 y que reza así:

(...) DECIMA OCTAVA - CONTROL DE JUEGO ILEGAL: Las partes concedente y concesionario en este contrato, unirán esfuerzos para combatir el juego ilegal (...)

Es de anotar que se entiende por todo juego ilegal, aquel juego de suerte y azar en la modalidad de rifa, chance o promocional, o lotería operando por una persona natural o jurídica sin autorización de la entidad competente.

En observancia de lo expuesto y atendiendo que la Lotería del Huila, desarrollará un evento para ejecutar campañas de sensibilización de no al juego ilegal, para el cierre de la vigencia 2023, mediante la dinámica de premiación por la transparencia y fidelidad de todos los compradores de billetes completos físicos de la Lotería del Huila, para incentivar a la compra del billete y así aumentar la venta, por esto se ha determinado realizar un apoyo conjunto mediante el siguiente:

Plan de premios el cual manifiestan, es el siguiente:

Item	Descripción Premio	Cantidad	Valor Unidad	%IVA	Valor Total
1	MOTO BOXER S modelo 2024	1	\$ 5.500.000	\$ 1.045.000	\$ 6.545.000
Nota: Los documentos y trámites están incluidos en el valor de la motocicleta.					TOTAL: \$6.545.000

Para la entrega de una "MOTO BOXER S". aplicará lo siguiente:

MECANICA DE PARTICIPACION, TÉRMINOS, RESTRICCIONES Y CONDICIONES

- El personal de la Lotería del Huila entregara a todos los usuarios que presenten 2 billetes completos del sorteo 4630 a jugar el día 19 de diciembre de 2023. tanto físicos como virtuales de la Lotería del Huila, 1 ticket para participar en el sorteo de los premios.
- Los premios serán sorteados única y exclusivamente para los usuarios que depositen en el buzón el ticket diligenciado.
- La Lotería del Huila y Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; no son responsables en diligenciar los datos de los usuarios, para lo cual el titular del billete debe diligenciar el ticket con los datos solicitados en el mismo.
- Solo participen los compradores que tengan los billetes completos físicos y virtuales de la Lotería del Huila del sorteo 4630 a jugar el día 19 de diciembre de 2023, y depositen su ticket (entregado por la Lotería del Huila) en el buzón autorizado.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 120 DEL 2023
(18 de diciembre de 2023)

- La persona que resulte ganadora deberá presentar los billetes originales y cedula de ciudadanía original o documento equivalente de identificación.
- La responsabilidad de la Lotería del Huila y Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; culmina con la entrega de los premios.
- El ganador absuelve de toda responsabilidad a la Lotería del Huila y Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S frente a cualquier daño o perjuicio, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- El premio en especie no será canjeable por efectivo, bajo ninguna circunstancia.
- No se permite la participación de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- El premio será entregado única y exclusivamente a la persona relacionada en el tiquete, verificando su identidad con la presentación personal de la cédula de ciudadanía original.
- El premio será entregado hasta los 30 días calendario siguientes al día del evento del sorteo, mediante la firma acta de entrega y registro fotográfico y la participación de control interno de APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S – SUCHANCE, para la veracidad de la entrega y personal adscrito de la Lotería del Huila
- Los ganadores, aceptan la cesión a favor de a APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S y LA LOTERIA DEL HUILA, de manera gratuita e ilimitada los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- El sorteo de la "MOTO BOXER S" se realizará el día martes 19 de diciembre de 2023, a partir de las 5:30 pm, mediante la dinámica que consistirá en que cuando estén todos los tiquetes reunidos se mezclaran y se escogerá a la suerte un tiquete. Una vez escogido el tiquete al azar, se procederá a llamar el ganador por los parlantes instalados en el lugar del evento, la plaza de banderas de la Gobernación del Huila, se realizaran hasta tres (03) llamados, quien debe estar haciendo presencia en el evento, si realizados los respectivos llamados y la persona no hace presencia en la plaza de Banderas o no atiende los llamados, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo tiquete participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador del público.
- Los gastos de traslados de los premios serán asumidos por el ganador.
- El premio "MOTO BOXER S" en ningún momento podrá ser transferido, ni cedido a terceros bajo ninguna circunstancia. Así como tampoco podrá ser cambiado por dinero en efectivo.

Que conforme a lo anterior y constatado en el documento presentado por Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; el día 18 de diciembre de 2023, manifiestan que existe viabilidad técnica, jurídica y financiera, lo anterior debidamente verificado por la asesora de contratación, razón por la cual se solicita y recomienda a la Gerencia General la autorización de los términos y condiciones para la entrega de premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal.

Que, en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación de la oficina comercial y operativa, el área de contratación y la solicitud de Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S., la Gerente General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el apoyo y participación conjunta entre Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S. y la Empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, para ejecutar

GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 120 DEL 2023
(18 de diciembre de 2023)

campañas de sensibilización de no al juego ilegal, para el cierre de la vigencia 2023, que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2023, en la plaza de banderas de la Gobernación del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: El único Responsable de la entrega del bien "MOTO BOXER S", es Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S.; quien debe de garantizar la entrega con toda la documentación, garantía y tramites.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los términos y condiciones para la entrega de una "MOTO BOXER S" durante la ejecución de la campaña de sensibilización de no al juego ilegal, para el cierre de la vigencia 2023, que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza que para la entrega "MOTO BOXER S", solo se participara con los billetes del sorteo No. 4630 a jugar el día 19 de diciembre de 2023.

ARTICULO QUINTO: Por parte de la Loteria del Huila los supervisores del contrato serán los responsables del seguimiento frente al cumplimiento de la presente autorización en los términos descritos anteriormente y del reporte del informe de la realización de la entrega de la "MOTO BOXER S".

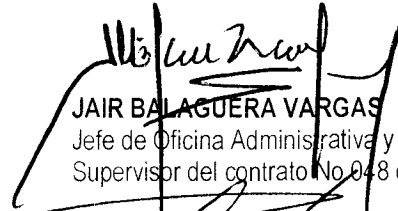
ARTÍCULO SEXTO: La Lotería del Huila, a través de los supervisores del contrato de Concesión No. 048 del 2023, realizaran el seguimiento al cumplimiento de lo aquí establecido.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución y termino y condiciones para la entrega de los premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, para el cierre de la vigencia 2023, en la página web de la Entidad.


ARTICULO OCTAVO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Neiva, 18 de diciembre de 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General


JAIR BALAGUERA VARGAS
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Supervisor del contrato No.048 de 2023


MILLER ASTUDILLO MUÑOZ
F.U. área de sistemas y TICS
Supervisor del contrato No. 048 de 2023


NATALIA MORA DUQUE
Jefe de Oficina Comercial y Operativa
Supervisora del contrato No.048 de 2023


SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS
Asesora jurídica área de contratación